EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL ICBF ATLANTICO PARA RESENTAR JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD, ADELANTAR TRÁMITES DE PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN JURÍDICA

Número de necesidad: 78-REGIONAL ATLANTICO.

Se expide la presente certificación a los 2 días del mes de septiembre de 2025.

JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO
Director de Gestión Humana

Proyectó: Miguel Ángel Sánchez Cortés – Contratista DGH

PÚBLICA